



RA SDJ PJ 2010 053
Santa Cruz de la Sierra, 18 de Marzo de 2010.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 222/2009 y el memorial presentado por la **FUNDACIÓN SEMBRAR DE SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS**, o el nombre abreviado **SEMBRAR**, en el cual solicita la aprobación parcial de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, por los antecedentes se establece que la **FUNDACIÓN SEMBRAR DE SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS**, o el nombre abreviado **SEMBRAR**, es una organización sin fines de lucro, y que mediante Resolución Administrativa 495/09 de fecha 21 de Diciembre del 2009, se le reconoció su Personalidad Jurídica y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la **FUNDACIÓN SEMBRAR DE SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS**, o el nombre abreviado **SEMBRAR**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en sus Artículos 58, 61 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **FUNDACIÓN SEMBRAR DE SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS**, o el nombre abreviado **SEMBRAR**, con domicilio en la Calle Motacú N° 2470, Barrio Fleig de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus V Títulos, 65 Artículos y Una Disposición Transitoria y el Reglamento Interno con sus IV Títulos, 41 Artículos y Una Disposición Transitoria.

ARTICULO SEGUNDO.- La **FUNDACIÓN SEMBRAR DE SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS**, o el nombre abreviado **SEMBRAR**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Vladimir Peña V.
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Dr. Guillermo Omar Chaves Ortiz
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO
DE SANTA CRUZ
Edificio Cordocruz
Tel. 333 27770 - 333 2760

Autonomía al andar!